





18 de noviembre de 2021 DM-OF-774-2021

Señora Ana Julia Araya Alfaro Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas II Departamento de Comisiones Legislativas

Asunto: Respuesta Oficio N°AL-CPAS-0758-2021: Consulta sobre el texto sustitutivo del expediente legislativo N°21887, "LEY DE ACCESO EFECTIVO A LA SALUD ANTE EMERGENCIAS".

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo. En seguimiento al oficio N°AL-CPAS-0758-2021, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con su competencia; procede por este medio a realizar las indicaciones solicitadas con relación al texto sustitutivo del expediente legislativo Nº21887, "LEY DE ACCESO EFECTIVO A LA SALUD ANTE EMERGENCIAS", el cual tiene como objetivo establecer una exoneración de impuestos al valor agregado a los servicios de salud privada (que actualmente está tasado con un 4%) y a los medicamentos (que pagan el 2%) así como una exoneración de todos los demás impuestos, tasas y contribuciones que pagaren los medicamentos registrados ante el Ministerio de Salud. Aunado a lo anterior, es importante indicar que "en ambos casos, se trata de una medida temporal y excepcional, que se aplicará únicamente cuando el Poder Ejecutivo declare estado de emergencia, según lo dispuesto por la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo"; me permito informarle.

Una vez revisado el texto, no se tienen observaciones por parte de esta cartera ministerial. Sin embargo, es importante considerar el criterio del Ministerio de Salud como del Ministerio de Hacienda. De igual manera, conviene prestar especial atención a la reglamentación del proyecto de ley que operativice la logística de su aplicación en caso de convertirse en ley de la República, tomando en cuenta aspectos como:

- Especificar en la "Declaratoria de Emergencia" las especialidades médicas, así como servicios médicos necesarios, así mismo, la fecha de inicio y finalización.
- En cuanto a los medicamentos conviene disponer de un listado de medicamentos que se requieren de manera prioritaria en la emergencia declarada para garantizar que este esfuerzo nacional esté orientado a los propósitos buscados.

Atentamente;

Victoria Hernández Mora

Ministra

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

A COSTA RICA *

Dirección: 400 m al Este del Periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás

Teléfono: 2549-1400 ext. 211 / 246

Correo electrónico: despachoministra@meic.go.cr web: www.meic.go.cr

Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica